




DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil catorce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-7/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (968.042,46), A EFECTOS DE SU APROBACIÓN INICIAL

Visto el expediente del enunciado, -----

 Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, conformado por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrito dice como sigue:-----

"Con el fin de atender la petición de modificación presupuestaria formulada por el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito para atender los daños ocasionados por el temporal de lluvia que azotó el municipio de Santa Cruz de Tenerife el día 19 de octubre de 2014, conforme al Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba la adopción de una serie de medidas extraordinarias para la intensificación de las actuaciones de impulso, agilización y simplificación administrativa de los procedimientos administrativos que se tramiten como consecuencia del temporal y los daños ocasionados por el mismo, gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente o no ampliable, se procede a emitir por este Servicio el correspondiente informe propuesta.

*Conforme dispone el artículo "177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.", apartado 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto **la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas** o de naturaleza análoga de excepcional interés general, **serán inmediatamente ejecutivos**, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán*



sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

La financiación de la presente modificación presupuestaria se propone, en unos supuestos, mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias del Servicio Gestor, en otros, de aplicaciones de Servicio distinto al Gestor Solicitante cuyos créditos, en todos los casos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio, así como a propuesta del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Con Financiación Afectada, transfiriendo totalmente las desviaciones de financiación positivas del Proyecto de Gastos 2012/8/51/1 al Proyecto de Gastos 2014/2/63/51 "Lluvias 19 de octubre de 2014", siendo el detalle de la modificación como se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.15500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	351.207,41
04120.45900.61900 Proyecto 2014/2/63/51	36.015,42
04120.15500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	194.825,69
TOTAL	582.048,52
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.15500.21000	238.325,00
04120.16100.22706	2.728,50
04120.16500.22100	98.946,50
04120.32100.22199	11.207,41
SUBTOTAL	351.207,41
04120.17100.62300 Proyecto 2014/2/63/6	36.015,42
SUBTOTAL	36.015,42
TOTAL BAJA PRESUPUESTO DE GASTOS	387.222,83
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	194.825,69
TOTAL	582.048,52

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	4.690,06
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	13.050,00
04120.32100.63200 Proyecto 2014/2/63/51	40.650,00
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	3.250,00
04120.17100.61900 Proyecto 2014/2/63/51	3.456,20
04120.16100.61900 Proyecto 2014/2/63/51	213.314,02
04120.16500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	107.583,66
TOTAL	385.993,94



PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.32100.22199	4.690,06
SUBTOTAL	4.690,06
04120.32100.22199	402,53
04120.17100.62300 Proyecto 2014/2/63/6	984,58
04120.342400.22700	11.662,89
SUBTOTAL	13.050,00
04120.342400.22700	40.650,00
SUBTOTAL	40.650,00
04120.342400.22700	3.250,00
SUBTOTAL	3.250,00
04120.342400.22700	3.137,11
SUBTOTAL	3.137,11
011B0.93201.62700 PROYECTO 2014/2/54/2	213.314,02
SUBTOTAL	213.314,02
011B0.93201.62700 PROYECTO 2014/2/54/2	97.457,77
SUBTOTAL	97.457,77
TOTAL BAJA PRESUPUESTO DE GASTOS	375.548,96
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	319,09
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	10.125,89
SUBTOTAL	10.444,98
TOTAL	385.993,94

*Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, **excluidos** los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, **la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación, considerando que debe ser objeto de ajuste al cierre del ejercicio.***

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación,



conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y base 11 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2014, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-7/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE POR UN IMPORTE TOTAL DE NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (968.042,46)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación, haciendo constar que conforme al art. 177.6 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación de las mismas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 582.048,52€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.15500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	351.207,41
04120.45900.61900 Proyecto 2014/2/63/51	36.015,42
04120.15500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	194.825,69
TOTAL	582.048,52
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.15500.21000	238.325,00
04120.16100.22706	2.728,50
04120.16500.22100	98.946,50
04120.32100.22199	11.207,41
SUBTOTAL	351.207,41
04120.17100.62300 Proyecto 2014/2/63/6	36.015,42
SUBTOTAL	36.015,42
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	194.825,69
TOTAL	582.048,52

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 385.993,94



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	4.690,06
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	13.050,00
04120.32100.63200 Proyecto 2014/2/63/51	40.650,00
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	3.250,00
04120.17100.61900 Proyecto 2014/2/63/51	3.456,20
04120.16100.61900 Proyecto 2014/2/63/51	213.314,02
04120.16500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	107.583,66
TOTAL	385.993,94

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.32100.22199	4.690,06
SUBTOTAL	4.690,06
04120.32100.22199	402,53
04120.17100.62300 Proyecto 2014/2/63/6	984,58
04120.342400.22700	11.662,89
SUBTOTAL	13.050,00
04120.342400.22700	40.650,00
SUBTOTAL	40.650,00
04120.342400.22700	3.250,00
SUBTOTAL	3.250,00
04120.342400.22700	3.137,11
SUBTOTAL	3.137,11
011B0.93201.62700 PROYECTO 2014/2/54/2	213.314,02
SUBTOTAL	213.314,02
011B0.93201.62700 PROYECTO 2014/2/54/2	97.457,77
SUBTOTAL	97.457,77
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	319,09
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	10.125,89
SUBTOTAL	10.444,98
TOTAL	385.993,94

SEGUNDO: Proceder a dar de baja la financiación prevista en el proyecto que es objeto de "modificación de baja" o "transferencia negativa", esto es, 2012/2/54/2 y 2014/2/63/6, traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/51 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/51	347.771,79
TOTAL		
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/6	37.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/54/2	310.771,79
TOTAL		347.771,79

TERCERO: Transferir totalmente las desviaciones de financiación positivas del Proyecto de Gastos 2012/8/51/1 al Proyecto de Gastos 2014/2/63/51 "Lluvias 19 de octubre de 2014", siendo el detalle del agente financiador del Proyecto el siguiente:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVA TOTALES	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVA A TRASPASAR	AGENTE FINANCIADOR
				S351100 1D
2012/8/51/1	INVERSIONES ASOCIADAS AL FCFM 2012	205.270,67 €	205.270,67 €	205.270,67 €
	TOTAL	205.270,67 €	205.270,67 €	205.270,67 €

CUARTO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

QUINTO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

///"

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-7/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO**

EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE POR UN IMPORTE TOTAL DE NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (968.042,46), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación, haciendo constar que conforme al art. 177.6 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación de las mismas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.



RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 582.048,52€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.15500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	351.207,41
04120.45900.61900 Proyecto 2014/2/63/51	36.015,42
04120.15500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	194.825,69
TOTAL	582.048,52
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.15500.21000	238.325,00
04120.16100.22706	2.728,50
04120.16500.22100	98.946,50
04120.32100.22199	11.207,41
SUBTOTAL	351.207,41
04120.17100.62300 Proyecto 2014/2/63/6	36.015,42
SUBTOTAL	36.015,42
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	194.825,69
TOTAL	582.048,52

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 385.993,94

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	4.690,06
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	13.050,00
04120.32100.63200 Proyecto 2014/2/63/51	40.650,00
04120.93310.63200 Proyecto 2014/2/63/51	3.250,00
04120.17100.61900 Proyecto 2014/2/63/51	3.456,20
04120.16100.61900 Proyecto 2014/2/63/51	213.314,02
04120.16500.61900 Proyecto 2014/2/63/51	107.583,66
TOTAL	385.993,94



PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.32100.22199	4.690,06
SUBTOTAL	4.690,06
04120.32100.22199	402,53
04120.17100.62300 Proyecto 2014/2/63/6	984,58
04120.342400.22700	11.662,89
SUBTOTAL	13.050,00
04120.342400.22700	40.650,00
SUBTOTAL	40.650,00
04120.342400.22700	3.250,00
SUBTOTAL	3.250,00
04120.342400.22700	3.137,11
SUBTOTAL	3.137,11
011B0.93201.62700 PROYECTO 2014/2/54/2	213.314,02
SUBTOTAL	213.314,02
011B0.93201.62700 PROYECTO 2014/2/54/2	97.457,77
SUBTOTAL	97.457,77
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	319,09
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	10.125,89
SUBTOTAL	10.444,98
TOTAL	385.993,94

SEGUNDO: Proceder a dar de baja la financiación prevista en el proyecto que es objeto de "modificación de baja" o "transferencia negativa", esto es, 2012/2/54/2 y 2014/2/63/6, traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/51 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/51	347.771,79
TOTAL		
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/6	37.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/54/2	310.771,79
TOTAL		347.771,79

TERCERO: Transferir totalmente las desviaciones de financiación positivas del Proyecto de Gastos 2012/8/51/1 al Proyecto de Gastos 2014/2/63/51 "Lluvias 19 de octubre de 2014", siendo el detalle del agente financiador del Proyecto el siguiente:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVA TOTALES	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVA A TRASPASAR	AGENTE FINANCIADOR
				S3511001D
2012/8/51/1	INVERSIONES ASOCIADAS AL FCFM 2012	205.270,67 €	205.270,67 €	205.270,67 €
	TOTAL	205.270,67 €	205.270,67 €	205.270,67 €

CUARTO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

QUINTO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/902 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a ocho de enero de dos mil catorce.



